

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12380		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	7296988_20190918_141935.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	7297058_20190918_141935.pdf	2	4 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	7297112_20190918_141935.pdf	1	6 - 6
6	DECRETO.pdf	7297185_20190918_141935.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12380

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 18-09-2019 14:19:35)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO. S.SOCIALES

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: F57299BED7182F43CCDBE1BB9EB2B31EA31F94A1

CSV: AE97495A97C82E5FD9D5 Fecha de inserción : 16-09-2019 09:03:27

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 92B145F2A3221D65C0F382625AB4F378E396BD9C

CSV: 183D178C519C6E9E9951 Fecha de inserción : 16-09-2019 09:05:19

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 9A1437578576FBBA7533A635A99BC5D35B051CFE

CSV: E4F55582E22F1D398206 Fecha de inserción : 16-09-2019 09:08:23

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 759375158BC441864FBF5A1F294708A796A3F596

CSV: EB9A8C52A414C2025ECD Fecha de inserción : 16-09-2019 14:20:49



Expte 36/2019 GEX 12380/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
S.Sociales

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto, en cuanto se hace necesario habilitar crédito :

-por el importe necesario para completar el gasto del Programa de mayores 2018

-para cubrir el déficit generado consecuencia de recibir menor financiación para las Ayudas sociales por parte de la Junta de Andalucía,

ALTA	BAJA
44-231-48014 SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....2.970,00	44-231-22729 SERV. AYUDA A DOMICILIO MPAL.....5.944,00
44-231-22620 PROGRAMA MAYORES.....2.974,00	

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito,son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 16/9/2019

Código seguro verificación (CSV) AE97 495A 97C8 2E5F D9D5



AE97495A97C82E5FD9D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 183D 178C 519C 6E9E 9951



183D178C519C6E9E9951



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 36/2019 GEX 12380/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
S. Sociales

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 183D 178C 519C 6E9E 9951



183D178C519C6E9E9951



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 36/2019 GEX 12380/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
S. Sociales

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 36/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente





DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 36/2019 (GEX 12380/2019) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar de consignación las siguientes aplicaciones :

-por el importe necesario para completar el gasto del Programa de mayores 2018

-para cubrir el déficit generado consecuencia de recibir menor financiación para las Ayudas sociales por parte de la Junta de Andalucía,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
44-231-48014 SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....2.970,00	44-231-22729 SERV. AYUDA A DOMICILIO MPAL.....5.944,00
44-231-22620 PROGRAMA MAYORES.....2.974,00	

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

EB9A 8C52 A414 C202 5ECD



EB9A8C52A414C2025ECD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/9/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 17/9/2019